

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 19, Serie 2013-2014**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2013.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Juan A. Camps Millán
3. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
4. Honorable Olga del Moral Sánchez
5. Honorable Roberto Díaz Díaz
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

15. Honorable Alejandro Martínez Burgos
16. Honorable Efraín Meléndez Arroyo

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 21
Resolución Núm. 19

Serie 2013-2014

Presentada por: Administración

“PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS MUNICIPALES A UTILIZAR UN SOBRENTE POR LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES (\$975,000.00) ACUMULADOS Y DISPONIBLES DE SOBRENTE DE AÑOS ANTERIORES CON EL PROPÓSITO DE SER TRANSFERIDOS COMO APORTACIÓN DE CAPITAL ADICIONAL Y RESERVA PARA CUBRIR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERACIONALES RECURRENTES Y PRESUPUESTADOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FINES DE LUCRO DENOMINADA EMPRESA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, INC.”

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 12, Serie 2012-2013, firmada por el Alcalde el 21 de agosto de 2012, la Legislatura Municipal autorizó la creación de la Corporación “Empresa Municipal para el Desarrollo Económico, Cultural, Recreativo y Deportivo del Municipio Autónomo de Humacao, Inc.”, para el desarrollo municipal, específicamente en su vertiente económica, cultural, recreativa y deportiva.

POR CUANTO: Esta Corporación tendrá, entre otros, los poderes de mantener, operar y administrar el Centro de Bellas Artes Águedo Mójica Marrero y el Coliseo Multiusos de Humacao, así como mantener y administrar aquellos bienes, muebles e inmuebles, cuyo control y custodia le sean transferidos, arrendados o donados o que hayan sido adquiridos con sus propios recursos.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 19, Serie 2012-2013, firmada por el Alcalde el 28 de diciembre de 2012, se autorizó la aportación de quinientos mil dólares (\$500,000.00) como capital inicial para la operación y administración de la Corporación Municipal con fines de lucro a través de la creación de la cuenta: *Inversión Inicial de Capital Corporación E.M.D.E.C.R.D.M.A.H.* Los fondos provendrían de sobranes acumulados y disponibles de años

anteriores, según certificado por la Directora de Finanzas Municipales.

POR CUANTO: Se hace necesario la inyección de novecientos setenta y cinco mil dólares (\$975,000.00) como aportación de inversión de capital adicional y reserva para que la Empresa Municipal para el Desarrollo Económico, Cultural, Recreativo y Deportivo del Municipio Autónomo Municipal autorizó al Alcalde a suscribir un de Humacao, pueda cumplir a cabalidad con las funciones y poderes antes descritos.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 19, Serie 2012-2013, aprobada el 28 de diciembre de 2012, se adoptó el Reglamento para, entre otras cosas, establecer el Proceso para la Otorgación del Capital Inicial y Otros Asuntos de la “Empresa Municipal para el Desarrollo Económico, Cultural, Recreativo y Deportivo del Municipio Autónomo de Humacao, Inc.

POR CUANTO: El inciso 2.1, del Artículo II del “Reglamento para Establecer el Proceso para la Constitución de la Junta de Directores y el Proceso para la Otorgación del Capital Inicial y Otros Asuntos de la Empresa Municipal para el Desarrollo Económico, Cultural, Recreativo y Deportivo del Municipio Autónomo de Humacao, Inc.”, establece la necesidad de la Autorización de la Legislatura Municipal para la aprobación de inyección de de capital adicional proveniente de fondos del Municipio Autónomo de Humacao, si este no opera en déficit, atemperando esta disposición con la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 181 del 11 de agosto de 2011, según enmendada, en su Artículo 2.004 (u) establece la facultad que tienen los Municipios para establecer mediante reglamento el proceso a seguir en lo relacionado a, entre otras cosas, inyectar

capital adicional. La referida disposición establece una prohibición mediante la cual aquellos Municipios que operen con déficit no podrán inyectarle a la Corporación Municipal más capital que el original.

Como el Municipio Autónomo de Humacao no opera con déficit, según certificado por la Directora de Finanzas del Municipio, no existe limitación alguna para que se pueda autorizar la aportación adicional conforme a lo establecido por ley.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza a la Directora de Finanzas Municipales a utilizar un sobrante por la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES (\$975,000.00) , provenientes de años anteriores a los fines de utilizar dicha suma como aportación de capital adicional y reserva para los gastos de mantenimiento y operación y administración recurrentes y presupuestados de la Corporación Municipal con fines de lucro denominada "Empresa Municipal para el Desarrollo Económico, Cultural, Recreativo y Deportivo del Municipio Autónomo de Humacao, Inc."

SECCIÓN 2: Se autoriza a la Directora de Finanzas a hacer las debidas transferencias y ajustes necesarios de los sobrantes acumulados y disponibles de años anteriores según se indica a continuación:

<u>DE:</u>	
Sobrantes Acumulados y Disponibles de Años Anteriores	<u>CANTIDAD</u>
	<u>\$975,000.00</u>
TOTAL	<u>\$975,000.00</u>
<u>A LA CUENTA:</u>	
<u>CONCEPTO</u>	<u>CANTIDAD</u>
Aportación Adicional de Capital E.M.D.E.C.R.D.M.A.H.	<u>\$500,000.00</u>
Reserva	<u>\$475,000.00</u>
TOTAL	<u>\$975,000.00</u>

SECCIÓN 3: La Directora de Finanzas Municipales llevará a cabo las correspondientes operaciones a los libros de contabilidad bajo su cargo y custodia de conformidad con lo aquí autorizado.

SECCIÓN 4: Esta resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5: Copia de esta Resolución será remitida a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina de Finanzas Municipales, Secretaría Municipal, Oficina de la Juventud y Auditoría Interna, para el conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2013.


Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidi Vázquez Fontánez
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 7 DE
NOVIEMBRE DE 2013 Y FIRMADA POR MÍ, EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2013.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde